



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No **477** 2014

PROCESO No. PN-MAGAP-004-2014

**“ADQUISICIÓN DE “VEHÍCULO UTILITARIO” PARA COMPLEMENTAR LAS
ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y
MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA “EL ROSARIO”
DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, resuelve Expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 519 de fecha 22 de octubre de 2010, se expide el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado;

Que, con resolución No. 050-2011 de 22 de junio del 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expidió el Instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes, siendo que, las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, previamente a establecer procesos de adquisición de vehículos, de conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las

1
B C



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1515, de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento, de Bienes y la prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";

Que, mediante Resolución RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo 1515 y Resolución INCOP 085-2013";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaria de Ganadería, como ordenador de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, contempla la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1094-M de 22 de julio de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", por el valor de veintidós mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.620,20), más IVA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9106-M de 25 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 996 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000 denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", por el valor de veinticinco mil trescientos treinta y cuatro con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.334.62), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR

CM
C



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1378-M de 15 de septiembre de 2014, la Subsecretaria de Ganadería, solicitó al Ingeniero David Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera, emita la certificación presupuestaria plurianual para el mantenimiento de los próximos tres años del vehículo, por el valor de mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-VAG-AF-2014-1246-M de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero David Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa-Financiera, emite la Certificación Presupuestaria plurianual para el mantenimiento del vehículo utilitario dentro del gasto permanente, en la siguiente partida:

Partida	Descripción	2015	2016	2017
22-00-000-006-001-530405	Mantenimiento de vehículos	\$ 420.17	\$ 280.11	\$ 420.17
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 420.17	\$ 280.11	\$ 420.17

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0146-M de 24 de septiembre de 2014, la Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicitó al Subsecretario de Ganadería, Subrogante, la autorización para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-1461-M de 26 de septiembre de 2014, el Subsecretario de Ganadería, Subrogante, solicitó el inicio del procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE):

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-004-2014, para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENETICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";

(Firma manuscrita)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

bajo la modalidad de producción nacional por un valor de veintidós mil seiscientos veinte con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.620,20), más IVA; y, para el mantenimiento de los próximos tres años del vehículo por el valor de mil con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.000,40), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo autorizado por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-004-2014 para la "ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULO UTILITARIO" PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA CENTRAL NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO GENÉTICO UBICADA EN LA HACIENDA "EL ROSARIO" DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".


Artículo 3. Delegar al ingeniero Santiago Garzón, Director de Políticas y Estrategias; la MVZ Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias de la Subsecretaría de Ganadería; y, el ingeniero Mauricio Jarrín, Técnico de la Dirección de Políticas y Estrategias, para que se encarguen de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 OCT 2014**


Lic. Margoth De La Delorosa Hernández Albán
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

